# ACTA No. 001

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 22 de 2026

## EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Res. 868 del 13 de mayo de 2014, y

## CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 22 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar PRESTACION DE SERVICIOS - EDUCACION AMBIENTAL, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA - SOSTENIMIENTO PLANTA Y ANIMALES

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Prestación de Servicios No. 20 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS - EDUCACION AMBIENTAL, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA - SOSTENIMIENTO PLANTA Y ANIMALES, al proponente LUZ MERY AMORTEGUI PEÑUELA con cédula de ciudadanía 52.330.836 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

SETENTA Y DOS ($ 6.463.772,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 27/10/26

**Original Firmado**

Libia Faride Florez Castro
Rector - Ordenador del Gasto